

**PROCEDIMIENTO:
PG-17
GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE
TÍTULO *Y TESIS DOCTORALES***

	CARGO	FECHA
Elaborado:	Vicerrectorado de Calidad	29/01/2026
Revisado:	VOAP	29/01/2026
Aprobado:	VOAP/ Escuela de Doctorado	29/01/2026

VERSIÓN	CONTROL DE MODIFICACIONES	FECHA
01	Versión original	03/10/2022
02	Cambio formato	01/12/2022
03	Adaptación a nueva normativa	18/07/2023
04	Actualización nuevos requisitos	14/11/2023
05	Nuevo formato del Informe de autorización del/la Tutor/a del TFM	03/09/2024
06	Nuevo flujograma	14/02/2025
07	Adición Tesis Doctorales. Nueva codificación	29/01/2026

**RESPONSABLE DEL PROCESO: Vicerrectorado Ordenación Académica y Profesorado/
Escuela de Doctorado**

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	3
4.1. Finalidad y naturaleza del Trabajo de Fin de Titulación.....	4
4.1.1. Coordinación de la tutorización de los TFT	4
4.1.2. Inscripción de la propuesta de TFT:.....	4
4.1.3. Tutorización de los proyectos TFT:.....	4
4.1.4. Seguimiento y autorización de evaluación de los TFT:	5
4.1.5. Evaluación y calificación del TFT.....	5
4.2. Tesis doctoral	6
4.2.1. Evaluación y defensa de la tesis doctoral	6
4.3. Satisfacción de los estudiantes.....	7
5. REGISTROS	7
6. FLUJOGRAMA DEL PROCESO	8

1. OBJETO

Describir cómo UNIE gestiona la realización de la asignatura Trabajo Fin de Grado o Máster *y Tesis Doctorales*.

2. ALCANCE

Este proceso será de aplicación a las asignaturas de TFG/TFM *y Tesis Doctorales* del conjunto de títulos oficiales ~~y propios~~ de la Universidad.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Criterios y Directrices de Garantía de calidad en el Espacio europeo de Educación Superior (ENQA).
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- *Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*
- *Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- *Real Decreto 905/2025, de 7 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios; el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.*
- *Reglamento de estudios de doctorado de UNIE.*
- *Guía de Buenas Prácticas para la Dirección de Tesis Doctorales*
- *Última versión de las Memorias de los Títulos verificadas o modificadas con informe favorable.*
- *Guías docentes de las asignaturas de TFG/TFM.*
- *Normativa del Trabajo de Fin de Titulación (TFT).*
- *Regulación del Reconocimiento Docente por la Dirección de Tesis Doctorales*

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

4.1. Finalidad y naturaleza del Trabajo de Fin de Titulación

El TFT consistirá en un trabajo original, ya sea de carácter teórico o aplicado, que conlleve la integración, por parte del estudiantado, de la formación que ha recibido en el transcurso del plan de estudios; lo que incluye, no sólo los conocimientos, sino las habilidades y las competencias generales, transversales y específicas que se derivan de las enseñanzas del nivel de grado o máster, y las de las materias de las que se compone dicho plan de estudios.

El TFT podrá tener la naturaleza de investigación, proyecto, estudio de caso o trabajo de creación artística, ajustándose a lo especificado en la memoria de verificación del título. El TFT se podrá confeccionar conjuntamente con centros de investigación, instituciones o empresas con las que la Universidad haya definido un marco de cooperación.

El TFT se desarrollará de manera individual o grupal, será tutorizado por un tutor académico y será evaluado por un tribunal evaluador designado a tal efecto. En aquellos casos en que la memoria de verificación del título oficial lo permita, el TFT se podrá llevar a cabo en equipos de máximo tres integrantes, siendo la defensa del mismo siempre individual. En el caso de títulos propios el grupo podrá estar formado por cinco integrantes siendo la defensa en este caso grupal.

4.1.1. Coordinación de la tutorización de los TFT

Cada programa contará con un tutor coordinador, con independencia del número de tutores académicos que se le asignen y de los grupos o aulas.

El tutor coordinador de los TFT de un programa será el responsable de la organización de las sesiones plenarias y la realización de la primera tutoría plenaria con los estudiantes del título para explicar la Guía Docente y las propuestas de TFT y organiza las siguientes sesiones plenarias.

4.1.2. Inscripción de la propuesta de TFT:

Los estudiantes, de manera individual o en equipos, inscribirán la propuesta de TFT según el formulario "Inscripción de propuesta de TFT" disponible en el campus virtual de la asignatura.

Una vez inscrita la propuesta del TFT a través del aula virtual, los tutores coordinadores evaluarán su coherencia con lo establecido en la guía docente y su viabilidad, validando la inscripción de los que reúnan estos requisitos, o matizando la de los que no los reúnan.

4.1.3. Tutorización de los proyectos TFT:

Los tutores académicos serán designados por el tutor coordinador de TFT.

Los profesores asignados a la tutorización de los TFG deberán ostentar, como mínimo, el grado de graduado. Los profesores asignados a la tutorización de los TFM deberán ostentar el grado de doctor o en su caso, el título de máster o equivalente. En concreto, la dirección de TFM, cuando este sea de investigación, debe corresponder a doctores. Para la dirección de TFM de títulos profesionalizantes, se recomienda ser doctor.

El número máximo de TFT que un único tutor puede dirigir es de veinte por año académico.

4.1.4. Seguimiento y autorización de evaluación de los TFT:

La guía docente fijará una serie de entregas parciales que serán entregadas por el estudiante o grupo de estudiantes a través del aula virtual. El calendario de estas entregas parciales se establecerá en el aula virtual. La evaluación de las mismas será cualitativa y la realizará el tutor mediante una rúbrica específica para cada entrega que será pública en el aula virtual.

En la entrega final, el tutor examinará los requisitos formales del TFT y la acreditación de los estándares mínimos que especifique la guía docente, que serán acordes a una rúbrica. Además, deberá cumplir con los requisitos normativos de número de ECTS superados.

Cuando el trabajo sea grupal, el informe del tutor incluirá una valoración de la aportación individual de cada estudiante.

En el caso de que tales requisitos y estándares se cumplan, el tutor autorizará al estudiante o grupo de estudiantes a la defensa del TFT. En caso contrario, se denegará la autorización a la defensa otorgándose la calificación en la convocatoria correspondiente de "No presentado" (0) al estudiante, a alguno, o al total de los miembros del grupo de estudiantes.

Esta decisión la expresará el tutor en el formulario de "Informe de autorización del/la Tutor/a del TFM" disponible en el campus virtual y que, cumplimentado, enviará al tutor coordinador.

4.1.5. Evaluación y calificación del TFT

Los criterios de evaluación aplicados por los tribunales son los determinados por el tutor coordinador de TFT y constarán en las guías docentes de TFT de cada programa.

El tribunal no podrá establecer criterios de evaluación adicionales, ni prescindir de la puntuación de uno o varios de ellos, o aplicar criterios diferentes. La calificación final será la consensuada por todos los miembros del tribunal mediante una rúbrica de calificación.

El tribunal de TFT estará formado por al menos tres miembros, que ostentarán las funciones de presidente, secretario y vocal. El presidente del tribunal deberá ostentar como mínimo, el título de graduado en TFG y el grado de doctor en TFM. En casos excepcionales, los tutores coordinadores podrán nombrar a profesionales de reconocido prestigio como miembros del tribunal de TFG o TFM, aunque no ostenten los citados grados.

Las defensas de TFT podrá ser en modalidad presencial o en modalidad de teleconferencia, esta última deberá ser grabada.

Al finalizar la defensa, el tribunal comunicará si el trabajo es apto o no apto. En los quince días naturales posteriores a la defensa, el tutor coordinador pondrá la calificación del alumno en el aula virtual.

El estudiante tiene derecho a solicitar la revisión de la calificación del TFT según normativa.

4.2. Tesis doctoral

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier ámbito de estudio. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

El procedimiento para la presentación de la tesis doctoral se recoge en la Normativa de UNIE elaborada a tal efecto.

4.2.1. Evaluación y defensa de la tesis doctoral

La Comisión Académica del programa propondrá, para su nombramiento por el Comité, los miembros del tribunal que evaluarán la tesis doctoral, previa propuesta del Director de la tesis y, en su caso, refrendada por el tutor. Esta propuesta irá acompañada de la aceptación a formar parte del tribunal y la justificación de los méritos correspondientes. La comisión académica solicitará al presidente del tribunal de tesis que determine el día y la hora en el que se realizará el acto de exposición y defensa.

El tribunal de tesis estará constituido por tres titulares (Presidente, Secretario y Vocal) y tres suplentes, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de doctor y contar con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiera la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Se considerará como experiencia investigadora acreditada el hecho de cumplir alguno de los requisitos exigidos para dirigir tesis doctorales, excepto en el caso de los doctores vinculados a empresas, que podrán participar en los tribunales de tesis siempre que su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i.*

b) En el tribunal actuante deberá prevalecer mayoría de miembros externos a UNIE Universidad. Se habrá de cumplir la normativa de igualdad, no pudiendo haber dos miembros de la misma institución.

c) No pueden formar parte del tribunal los Directores de la tesis ni el tutor, salvo que se trate de una tesis presentada en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con Universidades extranjeras y así lo indique el convenio firmado a tal efecto.

En caso de que el doctorando solicite la mención internacional al título de doctor, al menos uno de los miembros del tribunal tiene que pertenecer a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, y deberá acreditar que ocupa una plaza o puesto de trabajo con vinculación estable; además esta persona tendrá que ser diferente del responsable de la estancia de la persona interesada.

El acto de defensa de la tesis tendrá lugar, de manera presencial u online, previa autorización de la Comisión Académica del Programa de doctorado, en sesión pública, durante el periodo lectivo del calendario académico aprobado por el Comité de Dirección.

4.3. Satisfacción de los estudiantes

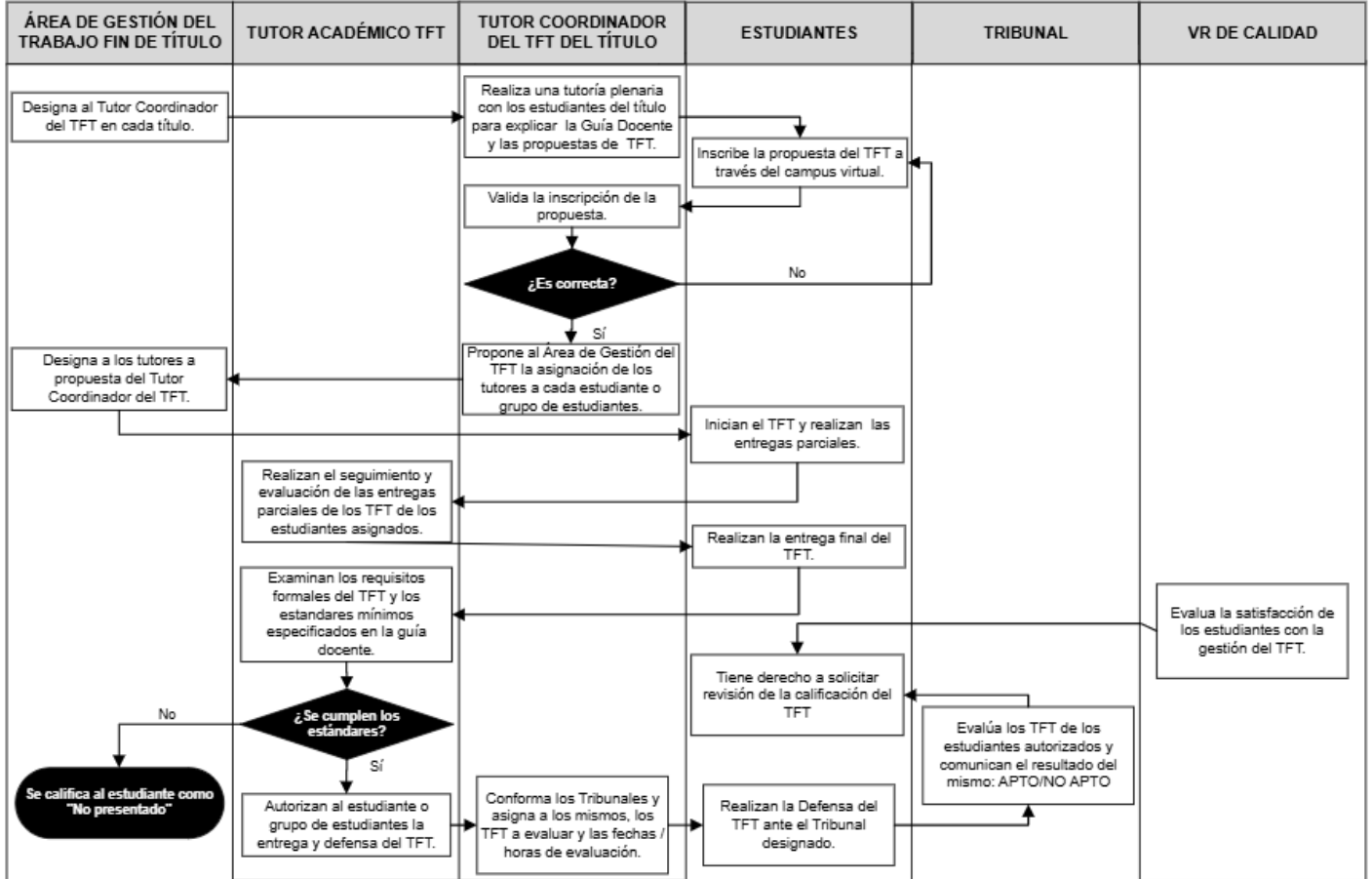
La evaluación de la satisfacción de los alumnos será gestionada por el Vicerrectorado de Calidad según lo descrito en el *PG22 Medición de los Indicadores Académicos e Institucionales*.

5. REGISTROS

NOMBRE REGISTRO	QUIÉN ARCHIVA	TIEMPO CONSERVACIÓN	LUGAR ARCHIVO
Listado de TFG/TFM defendidos indicando tutor, título y calificación	Coordinador del TFG/TFM	Indefinido	Aula Virtual-Blackboard
Composición y Actas de los Tribunales del TFG/TFM	Coordinador del TFG/TFM	Indefinido	Aula Virtual-Blackboard
Procedimientos y rúbricas de evaluación utilizados en los TFG/TFM	Coordinador del TFG/TFM	Indefinido	Aula Virtual-Blackboard
Memorias de TFG/TFM de los alumnos	Secretaría Académica	Indefinido	Aula Virtual-Blackboard
Informe de autorización del/la Tutor/a del TFG	Coordinador del TFG/TFM	Indefinido	Aula Virtual-Blackboard
<i>Tesis doctorales presentadas</i>	<i>Escuela de Doctorado</i>	<i>Indefinido</i>	<i>Sharepoint Escuela de Doctorado</i>
<i>Actas de defensa de la tesis doctoral</i>	<i>Escuela de Doctorado</i>	<i>Indefinido</i>	<i>Sharepoint Escuela de Doctorado</i>

6. FLUJOGRAMA DEL PROCESO

PG-17 GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO



PG-17 TESIS DOCTORALES

